

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

434**TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.126 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Oliva Portillo, don Raúl Oliva Portillo, don Carlos Oliva Portillo, don Daniel Casajús Ibáñez, don Felipe Casajús Ibáñez y don Raúl González Pérez, contra la empresa “Golca Grafice, Sociedad Limitada”, y “Megachrom, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Toledo, a 7 de julio de 2010.—En atención a lo expuesto:

Dispongo: Estimar la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario opuesta por el Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, declarar la nulidad de lo actuado a partir de la admisión de la demanda. Requierase a la parte actora a fin de que en el plazo de cuatro días amplíe la demanda frente a las empresas “Megaplate, Sociedad Anónima”, y “Megachrom, Sociedad Anónima” (y, en su caso, frente a las administraciones concursales), con apercibimiento de que si no lo hace se acordará el archivo.

Así lo acuerda y firma doña María Pilar Martínez Gamio, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Megachrom, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 16 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.994/10)